



CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 08/11/2023 notificado por estado el 09/11/2023, venció el día 17/11/2023 a las 4:00 pm y transcurrió así: hábiles los días 10, 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2023, inhábiles los días 10, 11, 12, 18 y 19 de noviembre de 2023.

El día 17 de noviembre de 2023, siendo las 4:13 pm, se allegó escrito de subsanación de manera extemporánea.

Santa Rosa de Cabal, 20 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinte de noviembre de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 3297

Radicado N°666824003002-2023-00640-00

VERBAL SUMARIO (Declaración de Pertenencia): JOSE ALCIDES GARCIA GAVIRIA vs LUZ ADRIANA TORO AGUDELO y Personas Indeterminadas

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la demanda dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 08 de noviembre de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL SUMARIA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida por JOSE ALCIDES GARCIA GAVIRIA, en contra de LUZ ADRIANA TORO AGUDELO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 193
Del 21-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24ed766bba075ca7889d02d31ed47d3dab56817866d63c894303249dd76aea4**

Documento generado en 20/11/2023 12:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>